

**RESOLUCIÓN DEL GERENTE GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 268 -2012-SUNARP/GG**

Lima, 24 OCT 2012

VISTOS, el Oficio N° 122-2012-SUNARP/GAF, y el Informe N° 1007-2012-SUNARP/GL; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio de vistos, el Gerente de Administración y Finanzas de la SUNARP, comunica que la señora Camila Oré Cardoso, Administradora de la Sede Central, hará uso de 10 días de su periodo vacacional, por lo que se dispone se encarguen dichas funciones al señor Juan Enrique Arauco Rojas, del 22 de octubre al 31 de octubre del 2012;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73° del Reglamento de Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN de fecha 25 de abril de 2012, señala que mediante la encargatura se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo. Asimismo el último párrafo señala que las encargaturas de cargos de confianza podrán prescindir de la observancia de los criterios adicionales señalados en los puntos a), b) y c) del presente artículo;

Que, asimismo, el artículo 75° del mismo texto normativo, dispone que la encargatura en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración, da derecho a recibir una mayor remuneración; debiendo realizarse el pago por la encargatura desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones. Del mismo modo, el tercer párrafo citado artículo establece que el pago del diferencial de remuneración por encargatura, será asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;

Que, por otro lado, el artículo 74° numeral 74.3° del Reglamento Interno de Trabajo, establece que las encargaturas como las del Jefe de Zonas Registrales se formalizarán mediante Resolución del Gerente General;

Conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo, la autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Informe de vistos, la Gerencia Legal señala que procede el encargo de funciones del Administrador de la Sede Central, al señor Juan Enrique Arauco Rojas;

De conformidad al literal m) del artículo 14° del Estatuto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS; y el artículo 91°, inciso p) del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 139-2002-JUS;

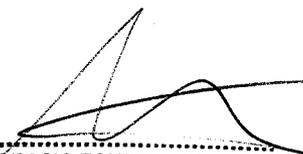
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, a la Administradora de la Sede Central, señora Camila Oré Cardoso, a hacer uso de diez (10) días de vacaciones, contados a partir del 22 de octubre hasta el 31 de octubre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar, con eficacia anticipada al señor Juan Enrique Arauco Rojas, las funciones de dicha Administración, por el periodo en el que el titular del cargo hará uso de su descanso vacacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la web de la SUNARP.




HORACIO EGUREN CIURLIZZA
Gerente General
SUNARP